

Municipio de Jerez, Zacatecas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-32020-19-2191-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2191

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,466.2
Muestra Auditada	16,466.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,466.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Jerez, Zacatecas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 6,095.5 miles de pesos; sin embargo, del contrato número MJEFIII2024/25 relacionado con la rehabilitación de parque público Alameda cuarta etapa (área de Juegos), fraccionamiento Alameda por 518.8 miles de pesos; del contrato número MJEFIII2024/54 relacionado con la ampliación de electrificación en avenida Ciudad Administrativa por 834.0 miles de pesos, y del contrato número MJEFIII2024/11 relacionado con la construcción de pavimentación asfáltica en camino a Rancho Guadalupe por 1,334.8 miles de pesos, se determinó que el municipio realizó los registros con cargo a la fuente de

financiamiento 513 "Recursos anteriores 2024" y fueron pagados desde la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN 2024, para un importe total de 2,687.6 miles de pesos; además, de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 10,370.7 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 7,599.8 miles de pesos; sin embargo, del contrato número MJEFIV2024/04 relacionado con la adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal Jerez, Zacatecas, no se proporcionaron los registros presupuestales del momento pagado por 2,770.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS.
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS.
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024.
(Miles de pesos)

Fondo	Número de Contrato	Concepto	Importe	Con registros contables y presupuestales	Sin registros presupuestales momento pagado	Registros con otra fuente de financiamiento	
1	FAISMUN	MJEFIII2024/25	Rehabilitación de parque público Alameda cuarta etapa (área de juegos), fraccionamiento Alameda.	2,969.4	2,450.6	0.0	518.8
2	FAISMUN	MJEFIII2024/54	Ampliación de electrificación en Av. Ciudad Administrativa.	834.0	0.0	0.0	834.0
3	FAISMUN	MJEFIII2024/11	Construcción de pavimentación asfáltica en camino a Rancho Guadalupe.	2,292.1	957.3	0.0	1,334.8
		Total FAISMUN	6,095.5	3,407.9	0.0	2,687.6	
4	FORTAMUN	C02376	GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992 (vallas para seguridad 100 MTS tipo popote 50 MTS heavy colocación y resguardo crecado 200mts, 10 car. GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992).	371.2	371.2	0.0	0.0
5	FORTAMUN	C06629	Alumbrado Público del mes de mayo 2024.	1,869.9	1,869.9	0.0	0.0
6	FORTAMUN	MJEFIV2024/04	Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas.	6,393.1	3,622.2	2,770.9	0.0
7	FORTAMUN	MJEFIV2024/01	Rehabilitación y ampliación del centro de control canino y felino; Jerez, Zacatecas.	1,736.5	1,736.5	0.0	0.0
		Total FORTAMUN	10,370.7	7,599.8	2,770.9	0.0	
		Total Universo seleccionado	16,466.2	11,007.7	2,770.9	2,687.6	

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en la justificación del registro por 2,687,618.62 pesos correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

Asimismo, presentó las pólizas de egresos y la identificación de la clave de fuente de financiamiento asignada en su contabilidad que identifica las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 2,770,869.32 pesos; sin embargo, la clave de fuente de financiamiento "514" utilizada indica que corresponde a ejercicios anteriores 2023, con lo que se solventa parcialmente.

2024-B-32020-19-2191-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron contablemente con la fuente de financiamiento "514" que corresponde a ejercicios anteriores 2023, del contrato número MJEFIV2024/04 relacionado con la adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 2,241.1 miles de pesos, se comprobó que del expediente con número de póliza C02376 denominado "GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992 (vallas para seguridad 100 MTS tipo popote 50 MTS heavy colocación y resguardo crecado 200mts, 10 car. GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992)" por 371.2 miles de pesos, y del expediente con número de póliza C06629 denominado "Alumbrado Público del mes de mayo 2024" por 1,869.9 miles de pesos, no proporcionaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, de la póliza número C02376 no proporcionaron el reporte fotográfico y el documento de entrega-recepción no contiene firmas, por lo que se observó un monto de 371.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato de la cuenta bancaria pagadora de la póliza número C06629 y de la póliza con número C02376 se proporcionó el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, del reporte fotográfico no se especifica la fecha y el lugar donde fueron colocados los bienes contratados y no se visualiza la cantidad total de estos, por 371,200.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-32020-19-2191-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 371,200.00 pesos (trescientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar el reporte fotográfico que especifique la fecha, el lugar donde fueron colocados y muestre el total de los bienes contratados del expediente con número de póliza C02376 denominado "GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992 (vallas para seguridad 100 MTS tipo popote 50 MTS heavy colocación y resguardo crecado 200mts, 10 car. GP directo 1844 Re Bot, S.A. de C.V., Pago: 992)" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 8,129.6 miles de pesos y 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 6,095.4 miles de pesos, por un total de 14,225.1 miles de pesos, se comprobó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 4 contratos bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 5 expedientes de los contratos con números MJEFIV2024/04, MJEFIV2024/01, MJEFIII2024/25, MJEFIII2024/54 y MJEFIII2024/11 no se proporcionó la suficiencia presupuestal; del contrato número MJEFIV2024/04 no se proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes; del contrato número MJEFIV2024/01 no se proporcionó el convenio modificatorio con anexos ni la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MJEFIII2024/25 no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el convenio modificatorio ni la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MJEFIII2024/54 no se proporcionó el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número MJEFIII2024/11 no se proporcionó el contrato con anexos y la modificación de la ampliación de plazo se excedió, por lo que los

expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números MJEFIV2024/04, MJEFIV2024/01, MJEFIII2024/25, MJEFIII2024/54 y MJEFIII2024/11 la suficiencia presupuestal; del contrato número MJEFIV2024/01 el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MJEFIII2024/25, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el convenio modificatorio; del contrato número MJEFIII2024/54 el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MJEFIV2024/04 proporcionó las actas constitutivas de los participantes; sin embargo, del contrato número MJEFIII2024/25 no proporcionó la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MJEFIII2024/54 no proporcionó el acta de fallo y la constancia de inscripción al padrón de proveedores vigente a la fecha de la firma del contrato y del contrato número MJEFIII2024/11 no proporcionó la aclaración respecto a que la modificación de la ampliación de plazo se excedió del 25% permitido, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-32020-19-2191-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Jerez, Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron del contrato número MJEFIII2024/25 la ampliación de garantías del convenio; del contrato número MJEFIII2024/54 el acta de fallo y la constancia de inscripción al padrón de proveedores vigente a la fecha de la firma del contrato; del contrato número MJEFIII2024/11 la aclaración respecto a que la modificación de la ampliación de plazo se excedió del 25% permitido, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

Resultado núm. 4

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para el contrato número MJEFIV2024/04 denominado "Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas", la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2024-1-01101-19-2191-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MJEFIV2024/04 denominado "Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2024-1-01101-19-2191-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número MJEFIV2024/04 denominado "Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto total de 6,095.5 miles de pesos, se comprobó que los objetos de gasto están relacionados con la urbanización y la electrificación, conceptos que se encontraron dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo por la Ley de Coordinación Fiscal; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 6,095.4 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 8,129.6 miles de pesos para un total de 14,225.0 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato número MJEFIV2024/04 denominado “Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas”, por 6,393.1 miles de pesos, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de la obra, la documentación soporte de las estimaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza contable con documentación soporte y el reporte fotográfico no muestra la obra terminada; del contrato número MJEFIV2024/01 denominado “Rehabilitación y ampliación del centro de control canino y felino; Jerez, Zacatecas”, por 1,736.5 miles de pesos, no se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza contable con documentación soporte del anticipo, la factura de la estimación uno y el reporte fotográfico no es congruente con el catálogo de conceptos y tampoco se muestra la obra terminada; del contrato número MJEFIII2024/25 denominado “Rehabilitación de parque público Alameda cuarta etapa (área de juegos), fraccionamiento Alameda”, por 2,969.4 miles de pesos, no se proporcionó la póliza contable con documentación soporte, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico no es congruente con el catálogo de conceptos y no se aplicaron las penas convencionales; del contrato número MJEFIII2024/54 no se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria y del contrato número MJEFIII2024/11 denominado “Construcción de pavimentación asfáltica en camino a Rancho Guadalupe”, por 2,292.1 miles de pesos, no se proporcionó la bitácora, las pruebas de laboratorio, los números generadores y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó que las obras se realizaran en tiempo y forma, ni que su funcionamiento fuera el adecuado para un total observado de 13,391.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MJEFIV2024/04 las pólizas contables, los documentos que acrediten los pagos, los números generadores de obra, el oficio de terminación de obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la constancia de acreditación de la propiedad signada por el síndico municipal; sin embargo, no se presentó el documento que acredite la propiedad y en el reporte fotográfico no se visualizan los trabajos descritos en las bitácoras de obra; del contrato número

MJEFIV2024/01 proporcionó la póliza contable del anticipo, el documento que acredite el pago del anticipo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, las estimaciones con evidencia fotográfica no son congruentes con el catálogo de conceptos y no muestra la obra terminada; del contrato número MJEFIII2024/25 proporcionó las pólizas contables, el documento que acredite el pago, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, del reporte fotográfico no se visualiza la obra terminada y no se aplicaron las penas convencionales; del contrato número MJEFIII2024/54 se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora y del contrato número MJEFIII2024/11 se proporcionó las bitácoras, los números generadores, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; sin embargo, no remiten las pruebas de laboratorio por compactación a la pavimentación con lo que no solventa lo observado.

2024-D-32020-19-2191-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,391,081.46 pesos (trece millones trescientos noventa y un mil ochenta y un pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no proporcionar del contrato número MJEFIV2024/04 denominado "Adecuación de las oficinas en Ciudad Administrativa municipal; Jerez, Zacatecas", el documento que acredite la propiedad y en el reporte fotográfico no se visualizan los trabajos descritos en las bitácoras de obra; del contrato número MJEFIV2024/01 denominado "Rehabilitación y ampliación del centro de control canino y felino; Jerez, Zacatecas", las estimaciones con evidencia fotográfica no son congruentes con el catálogo de conceptos y no muestra la obra terminada; del contrato número MJEFIII2024/25 denominado "Rehabilitación de parque público Alameda cuarta etapa (área de juegos), fraccionamiento Alameda", en el reporte fotográfico no se visualiza la obra terminada y no se aplicaron las penas convencionales y del contrato número MJEFIII2024/11 denominado "Construcción de pavimentación asfáltica en camino a Rancho Guadalupe" no remiten las pruebas de laboratorio por compactación a la pavimentación, por lo que no se acreditó que las obras se realizaran en tiempo y forma, ni que su funcionamiento fuera el adecuado, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,261,446.69 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 8,129,634.77 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,762,281.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,466.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jerez, Zacatecas, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de los procesos seleccionados, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y Municipios de Zacatecas, por la falta del reporte fotográfico que permita visualizar los bienes adquiridos, y en el caso de obra pública, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, las pruebas de laboratorio por compactación a la pavimentación y la aplicación de las penas convencionales, por lo que no se acreditó que las obras se realizaran en tiempo y forma, ni que su funcionamiento fuera el adecuado, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,762.3 miles de pesos, que representó el 83.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

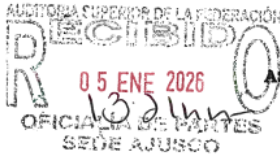
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 1251 de fecha 02 de enero de 2026 y 08/2029 de fecha 09 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



1 hq, 1000

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: TESORERIA
No. Oficio: 1251
Expediente: ASF/2025.



ASUNTO: Se remite información Cedula de Resultados Finales Auditoria No. 2191, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



Por medio del presente, y en atención al **Oficio No. DGAGF "D"/9228/2025**, de fecha del 02 de diciembre de 2025, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria **No. 2191**, con título **"Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"** correspondiente al ejercicio fiscal **2024**, Por lo anterior consideramos conveniente presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes de cada una de las Resultados señalados en la Cedula de Resultados Finales, misma que se anexa al presente oficio para su debida revisión y análisis, siendo los siguiente:

NUM. RESULTADO: 1 CON OBSERVACION
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por \$ 6,095,450.51, el municipio proporciono los registros contables y presupuestales, sin embargo, del contrato MJEFIII2024/25 por concepto de rehabilitación de parque publico alameda cuarta etapa (área de juegos), fraccionamiento alameda por \$518,842.26, del contrato MJEFIII2024/54 por concepto de electrificación en avenida Ciudad Administrativa por \$ 834,003.82, y del contrato MJEFIII2024/11 por concepto de construcción de pavimentación asfáltica en camino a Rancho Guadalupe por \$ 1,334,772.54 se determinó que el municipio realizo los registros con cargo a la fuente de financiamiento 513 "Recursos anteriores 2024" y fueron pagados desde la cuenta bancaria donde se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN 2024, para un importe de \$2,687,618.62.

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182





De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por \$10,370,728.77 el municipio proporciono los registros contables y presupuestales por \$ 7,599,859.45, sin embargo, del contrato MJEFIV2024/04 por concepto de adecuación de las oficinas en ciudad administrativa municipal Jerez, Zac., el municipio no proporciono los registros presupuestales del momento pagado por \$2,770,869.32.

- Me permito mencionar que los recursos que no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2024, se registra en el ejercicio fiscal 2025, bajo el concepto de Recursos anteriores 2024, identificándose como fuente de financiamiento 513 siendo el Recurso Federal FAISMUN 2024, realizando los pagos en la cuenta bancaria con recursos FAISMUN 2024, se realiza lo anterior con la finalidad de mantener los registros de cada fondo identificados y controlados para su debido registro y cierre de ejercicio del recurso, que son pagados en el siguiente ejercicio fiscal.

NUM. RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 Y 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de \$ 2,241,094.00, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, relacionados con el gasto directo 1844 re bot s.a. de C.V. de mayo de 2024 (alumbrado público del mes de mayo de 2024); se constato que la entidad fiscalizada , en 2 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

- Se presenta la siguiente documentación que se señala a continuación:

1. Vallas para seguridad 100 mts.

- ✓ Reporte fotográfico de los bienes adquiridos
- ✓ Se presenta contrato de la cuenta bancaria
- ✓ Acta de entrega-recepción

2. Alumbrado Público del mes de mayo de 2024

- ✓ Se presenta contrato de cuenta bancaria





NUM. RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

De la revisión de los 5 expedientes se presentaron inconsistencias o no se acreditaron con documentación, por lo anterior mencionado se presenta en el presente oficio la siguiente documentación:

1. MJEFIV2024/04

- ✓ Se presenta documento de suficiencia presupuesta
- ✓ Actas constitutivas de empresas concursantes
- ✓ Convocatoria

2. MJEFIV2024/01

- ✓ Suficiencia presupuestal
- ✓ Convenio modificatorio
- ✓ Póliza de garantía

3. MJEFIII2024/25

- ✓ Suficiencia presupuestal
- ✓ Invitaciones
- ✓ Inscripción al padrón de proveedores
- ✓ Convenio modificatorio de plazo

4. MJEFIII2024/54

- ✓ Suficiencia presupuestal
- ✓ Acta fallo no aplica por el monto de la obra
- ✓ Acta constitutiva de la empresa contratada
- ✓ Constancia de inscripción al padrón de proveedores
- ✓ Opinión de cumplimiento
- ✓ Contrato de obra

5. MJEFIII2024/11

- ✓ Suficiencia presupuestal
- ✓ Invitaciones a convocatoria de obra
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Bitácora de obra

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182





- ✓ Acta finiquito
- ✓ Oficio de terminación de obra

NUM. RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NUM.: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1. MJEFIV2024/04

- ✓ Se presenta documento que acredita la propiedad del bien.
- ✓ Se presentan las estimaciones realizadas de la obra en revisión
- ✓ Se anexa oficio de terminación de obra
- ✓ Se presenta contrato celebrado con el banco de la cuenta pagadora.
- ✓ Se presenta las pólizas por número de estimación, es importante mencionar que en cada una de las pólizas se integran los CLC y documentación que acredita el pago, asimismo se integran en el mismos los generadores por estimación.

2. MJEFIV2024/01

- ✓ Se anexa la carpeta facturas que integran las facturas en archivo PDF y XML
- ✓ Se presentan las estimaciones realizadas de la obra en revisión las cuales están integradas en el archivo de las Pólizas.
- ✓ Se presenta contrato celebrado con el banco de la cuenta pagadora.
- ✓ Se presenta las pólizas por número de estimación, es importante mencionar que en cada una de las pólizas se integran los CLC y documentación que acredita el pago, asimismo se integran en el mismos los generadores por estimación.

3. MJEFIII2024/25

- ✓ Se presentan las estimaciones realizadas de la obra en revisión las cuales están integradas en el archivo de las Pólizas.
- ✓ Se presenta contrato celebrado con el banco de la cuenta pagadora.
- ✓ Se presenta las pólizas por número de estimación, es importante mencionar que en cada una de las pólizas se integran los CLC y documentación que acredita el pago, asimismo se integran en el mismos los generadores por estimación.

4. MJEFIII2024/54

- ✓ Se presenta contrato celebrado con el banco de la cuenta pagadora.

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182





5. MJEFIII2024/11

- ✓ Se presenta bitácora de obra
- ✓ Se presentan las estimaciones realizadas de la obra en revisión las cuales están integradas en el archivo de las Pólizas.
- ✓ Se anexa acta finiquito de obra terminada.
- ✓ Se presenta contrato celebrado con el banco de la cuenta pagadora.
- ✓ Se presenta las pólizas por número de estimación, es importante mencionar que en cada una de las pólizas se integran los CLC y documentación que acredita el pago, asimismo se integran en el mismos los generadores por estimación.

La información que se remite da cumplimiento a lo solicitado por esa Auditoría Superior, en apego a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como demás disposiciones legales y normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se manifiesta que con la presente entrega se tiene por cumplida, en tiempo y forma, la obligación de proporcionar la información requerida, quedando atendidas las observaciones correspondientes a la auditoría antes citada.

Se anexa memoria USB certificada con la información descrita en el presente oficio.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para cualquier aclaración adicional que esa Autoridad Fiscalizadora estime necesaria.

ATENTAMENTE

Jerez, Zacatecas a 02 de enero de 2025.

L.C. MONICA ALEJANDRA MARTINEZ DUARTE
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.

Plaza Principal No.11, Col. Centro, C.P. 99300, Jerez, Zacatecas.
Tel. 494 945 6182



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 164.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.